



Ref.: CGBE/YCG

Expte.: SUBV C.C. DEPORTE ADAPTADO 20/

Trámite: Resolución definitiva para concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado, temporada 2020/2021.

Resolución del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado, temporada 2020/2021.

Vistos los informes del instructor, nombrado mediante resolución del presidente del IMD nº 177/2021, de fecha 18 de marzo, relativo al expediente: Concesión de Subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado, temporada 2020/2021, de fecha 3 y 17 de junio de 2021 y propuesta de resolución provisional, de fecha 18 de mayo de 2021, en virtud de lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de fecha 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Bases, de vigencia indefinida, reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 78, de fecha 29 de junio de 2016).

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria aprobó, en su sesión de fecha 31 de enero de 2019, el Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el período 2019-2021, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 23, de fecha 22 de febrero de 2019.

Dentro de la línea estratégica de actuación principal de dicho Plan, la Promoción del Deporte, se establecieron varias líneas de actuación específicas entre las que se encuentra la correspondiente al fomento del deporte adaptado para los clubes deportivos del municipio vinculados con la Federación Canaria de Deporte Adaptado (FCDA).

Así, en esta línea de subvención los beneficiarios serán aquellos clubes deportivos del municipio vinculados con la Federación Canaria de Deporte Adaptado (FCDA), que tengan presencia en las competiciones oficiales federadas.

TERCERO.- Con fecha 12 de junio de 2019, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 71, la corrección de errores detectados en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para el período 2019-2021.

CUARTO.- Resolución del presidente del IMD nº 170/2021, de fecha 17 de marzo, por la que se resuelve autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del IMD destinadas al fomento del deporte adaptado, temporada 2020/2021.

QUINTO.- Resolución del presidente del IMD núm. 177, de fecha 18 de marzo de 2021, por la que se resuelve designar al instructor, así como, a la comisión de evaluación para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del IMD destinadas al fomento del deporte adaptado, temporada 2020/2021.

SEXTO.- Documento contable de autorización del gasto, de fecha 17 de marzo de 2021, con número de operación 220210000319 e importe 20.000,00.-€ y nº de referencia 22021000112.

SÉPTIMO.- Solicitudes presentadas por los interesados, a través del Gestor de Subvenciones habilitado para ello, entre los días 6 de abril y 19 de abril de 2021.

OCTAVO.- Acta nº1 de la Comisión de Evaluación, de fecha 27 de abril de 2021.

NOVENO.- Requerimiento de documentación, entre los días 3 y 14 de mayo de 2021, así como, documentación presentada por los interesados para subsanar.

DÉCIMO.- Subsanación de documentación por parte de los interesados, a través del Gestor de Subvenciones habilitado para ello, entre los días 3 y 14 de mayo de 2021.

DÉCIMOPRIMERO.- Acta nº 2 de la Comisión de Evaluación, de fecha 17 de mayo de 2021.

DÉCIMOSEGUNDO.- Informe del Instructor del expediente, de fecha 18 de mayo de 2021.



006754ad108161153807653a2060a23n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	22/06/2021 10:44
ARIDANY ROMERO VEGA	22/06/2021 11:06
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	22/06/2021 11:42



Ref.: CGBE/YCG

Expte.: SUBV C.C. DEPORTE ADAPTADO 20/

Trámite: Resolución definitiva para concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado, temporada 2020/2021.

DÉCIMOTERCERO.- Propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones del IMD destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado durante la temporada 2020-2021, de fecha 18 de mayo de 2021, habilitando plazo para la presentación de alegaciones.

DÉCIMOCUARTO.- No se han recibido alegaciones, en el periodo habilitado para ello, entre el 19 de mayo y el 1 de junio de 2021.

DÉCIOMOQUINTO.- Acta nº 3 de la Comisión de Evaluación, de fecha 3 de junio de 2021.

DÉCIMOSEXTO.- Informes del Instructor del expediente, de fecha 3 y 17 de junio de 2021, respectivamente.

DÉCIMOSÉPTIMO.- Propuesta de resolución definitiva e Informe de adecuación de fecha 03.06.2021.

DÉCIMOCTAVO.- Informe de fiscalización de 22.06.2021.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Corresponde al Presidente del IMD, en base al artículo 15 l) de los Estatutos del IMD, (BOP número 66, de fecha 2 de junio de 2000), en relación con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de fecha 23 de julio de 2004) y con la delegación de competencias efectuada por la Junta Rectora del IMD en el Presidente, en sesión de fecha 24 de octubre de 2011 (BOP número 165, de fecha 23 de diciembre de 2011), la competencia para la concesión de subvenciones.

II.- El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el régimen de concurrencia competitiva.

III.- Los artículos 23 a 27 de la LGS, regulan el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. En el mismo sentido se pronuncia el art. 55.1 y los artículos 58 a 64 del RLGS.

IV.- Bases, de vigencia indefinida, reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 78, de fecha 29 de junio de 2016).

V.- Resolución del presidente del IMD nº 170/2021, de fecha 17 de marzo, por la que se resuelve autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del IMD destinadas al fomento del deporte adaptado, temporada 2020/2021; así como los criterios de valoración aplicables.

VI.- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021.

VII.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VIII.- Demás legislación concordante y de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- Consta en el expediente informe del instructor del procedimiento, de fecha 3 de junio de 2021, donde se recoge expresamente:

- Solicitudes estimadas, cuyos beneficiarios cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones objeto de este expediente.
- Solicitudes desestimadas, por incumplimiento de los requisitos para acceder a las subvenciones objeto de este expediente.
- Cumplimiento de los aspectos contenidos en el punto 3.1.3 B.2 y B.3 de la instrucción de fiscalización.

SEGUNDO.- Constan en el expediente, los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, AEAT, ATC y la Seguridad Social, de cada uno de los beneficiarios.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	22/06/2021 10:44
ARIDANY ROMERO VEGA	22/06/2021 11:06
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	22/06/2021 11:42



Ref.: CGBE/YCG

Expte.: SUBV C.C. DEPORTE ADAPTADO 20/

Trámite: Resolución definitiva para concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado, temporada 2020/2021.

TERCERO.- Se ha verificado que ninguno de los beneficiarios propuestos tiene pendiente de justificar o reintegrar cantidad alguna relativa a subvenciones otorgadas por el IMD.

CUARTO.- No existe alegación alguna al expediente, por lo que no son tenidos en cuenta otros nuevos hechos, alegaciones ni pruebas aducidas por los interesados.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución del jefe de la unidad técnica de actividades deportivas del IMD, de fecha 03.06.2021, con la conformidad de la gerente; este Presidente del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto del Alcalde 2019/29508, de fecha 9 de julio:

RESUELVE

PRIMERO.- Estimar y, por tanto, conceder subvención, en base al cumplimiento de los requisitos necesarios y exigidos en las bases reguladoras y en la convocatoria relativa a la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado para la temporada 2020/2021, a los cinco (5) beneficiarios que se relacionan y por el importe que a continuación se determina:

Nº EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	IMPORTE A CONCEDER
DA - 0001/2021	G35249069	ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE MINUSVALIDOS ECONY	2 857,14 €
DA - 0002/2021	G76223411	CLUB DEPORTIVO ENAGRACAN	2 857,14 €
DA - 0004/2021	G76188739	CLUB DEPORTIVO LA VIDA SIGUE EN POSITIVO	2 857,14 €
DA - 0005/2021	G76023092	CLUB DEPORTIVO CLUDEON	2 857,14 €
DA - 0006/2021	G35222116	CLUB NATACION LAS PALMAS	2 857,14 €

SEGUNDO.- Disponer el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.00, por las subvenciones concedidas en el dispositivo primero a cada uno de los beneficiarios; cuyo importe total asciende a 14 285,70€, menor al autorizado (20 000,00€) y al no constar más solicitantes, anular la diferencia que asciende a 5 714, 30€, así como, su reintegro a la aplicación presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- Desestimar la solicitud, que a continuación se relaciona, por no cumplir con la base 4 (Requisitos de los Beneficiarios) de las Bases, de vigencia indefinida, reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 78, de fecha 29 de junio de 2016). El certificado de la FCDPD que presenta certifica que no



V006754ad108161153807653a2060a23n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	22/06/2021 10:44
ARIDANY ROMERO VEGA	22/06/2021 11:06
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	22/06/2021 11:42



Ref.: CGBE/YCG
Expte.: SUBV C.C. DEPORTE ADAPTADO 20/
Trámite: Resolución definitiva para concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado, temporada 2020/2021.

tiene licencias en la temporada 20/21, por lo que incumple el requisito indispensable y necesario para optar a esta convocatoria:

Nº EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	DOCUMENTACION A APORTAR/SUBSANAR
DA - 0003/2021	G76182427	CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING	Incumplimiento base 4 (Requisitos de los beneficiarios).

CUARTO.- Esta propuesta definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

QUINTO.- Notificar a los interesados, a través de su publicación en la web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com/>), en apartado Trámites – Información de subvenciones, concediéndoles un plazo de DIEZ (10) DÍAS para la aceptación de las subvenciones que se les concede, a partir del siguiente a la publicación de esta propuesta.

Podrán acceder al documento de aceptación a través de su área personal en el Gestor de Subvenciones, donde tendrán habilitado el acceso al mismo y disponible para su firma y presentación.

Régimen de recursos.-

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	22/06/2021 10:44
ARIDANY ROMERO VEGA	22/06/2021 11:06
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	22/06/2021 11:42



Ref.: CGBE/YCG

Expte.: SUBV C.C. DEPORTE ADAPTADO 20/

Trámite: Resolución definitiva para concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado, temporada 2020/2021.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria,
(P.D. Decreto 29508/2019, de 9 de julio)
ARIDANY ROMERO VEGA

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018)
LETICIA LOPEZ ESTRADA



Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	22/06/2021 10:44
ARIDANY ROMERO VEGA	22/06/2021 11:06
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	22/06/2021 11:42